

Santa Fé, Junio 23 de 1913.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

VENADO TUERTO

Nº 1918

A sus efectos, transcribale el siguiente informe producido por la Inspección de Comisiones de Fomento en el expediente número 220, letra V, libro 10, tomado como resolución por este Ministerio: "Señor Ministro: La Ley número 1368 no establece patente alguna para establecimientos denominados "Sanatorios", razón por la cual esta Inspección entiende que la Comisión de Fomento ocurrente debe exigir al establecido en Venado Tuerto los impuestos a que se encuentre sujeto por la referida ley y no otros. - Inspección de Comisiones de Fomento, Junio 19 de 1913. - TORCUATO ARZENO. - Inspector."

Saludo a Vd. atentamente.



*M. Arzeno*